

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**  
**PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 049 -2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA**

Lima, **15 OCT. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N° 043- 2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA-GR y el Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA-CP, de fecha 04 de octubre del 2019, emitidos por el Especialista de Control Patrimonial del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, establece que: “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N.º 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, mediante la Resolución 046-2015/SBN se aprobó la Directiva 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, mediante la Resolución 084-2018/SBN se aprobaron modificaciones a la directiva anteriormente citada, entre las cuales se encuentra la del numeral 6.2.7, referida a la forma de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la resolución de baja;



Que, mediante Informe N° 043- 2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA-GR, el Especialista de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 003- 2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA-CP, que recomienda la baja de seis (06) Microbuses por la causal de Estado de Excedencia, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", indicando que los vehículos no cuentan con afectación, carga o gravamen;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de la norma señalada, según lo recomendado por Control Patrimonial, resulta pertinente efectuar el trámite de baja de los bienes detallados en el Informe Técnico N° 003- 2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA-CP;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0107/2019-INIA, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N.º 046-2015 que aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y contando con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la Baja de los vehículos detallados en el Anexo N° 01, por la causal de Estado de Excedencia, con un valor total neto de S/. 1,934,430.00 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

**Artículo Segundo: COMUNICAR** a las Áreas de Contabilidad y Control Patrimonial la presente Resolución, a fin de extraer los bienes de sus correspondientes registros.

**Artículo Tercero: REGISTRAR** la presente Resolución en el Módulo SINABIP en los plazos establecidos.

**Artículo Cuarto: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del PNIA, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de aprobada la baja contenida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
C.P.C. MARISOL SÁNCHEZ GUERRA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA



ANEXO N° 01  
MICROBUSES PROPUESTOS PARA BAJA

ITEM	SAF	CODIGO SIN	DESCRIPCION SIN	Comercio	MARCA	MODELO	SERIE - CHASSIS	N° MOTOR	AÑO	COMISIONES	PLACA MODULO	EST	SEDE	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO \$/.	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/09/19 \$/.	VALOR NETO AL 30/09/19 \$/.	CAUSAL DE BAJA	UTBI Sistema Educativo
1	01474-2018	678259000001	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX11059	OSEUM1245	2017	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-381	B	EEA ANDENES	1503.0101	384.000.00	57.600.00	326.400.00	Excedida	No
2	01474-2018	678259000002	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX11066	OSEUM11784	2017	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-373	B	EEA LILIPA	1503.0101	384.000.00	57.600.00	326.400.00	Excedida	No
3	01474-2018	678259000003	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX11083	OSEUM11285	2017	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-373	B	EEA SANTIANA	1503.0101	384.000.00	57.600.00	326.400.00	Excedida	No
4	01474-2018	678259000004	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX11083	OSEUM11036	2016	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-276	B	EEA VISTA FLORIDA	1503.0101	369.900.00	55.485.00	314.415.00	Excedida	No
5	01474-2018	678259000005	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX10897	OSEUM11034	2016	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-269	B	INDA - SEDE CENTRAL	1503.0101	384.000.00	57.600.00	326.400.00	Excedida	No
6	01474-2018	678259000006	MICROBUS	OMNIBUS INTERURBANO	HINO	FC BUS	9F3FC8KTHX11085	OSEUM11283	2017	9 A X 2 A X 3.1 M	EAA-287	B	EEA EL POMAVERJIL	1503.0101	2.275.800.00	341.370.00	1.934.430.00	Excedida	No

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

